



ESTADO DE GUANAJUATO



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

Expediente: 0004/09-RIE.

Recurso de Inconformidad.

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 6 seis del mes de noviembre del año 2009 dos mil nueve. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 0004/09-RIE, correspondiente al Recurso de Inconformidad electrónico interpuesto por la ciudadana \_\_\_\_\_, a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5133 cinco, uno, tres, tres, en fecha 11 once del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 5 cinco del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: - - - -

ANTECEDENTES

I. En fecha 5 cinco del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, la ciudadana \_\_\_\_\_, solicitó información ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, solicitud a la que se le asignó el número de folio 5133 cinco, uno, tres, tres, por la cual requirió lo siguiente: -----

"(...)

SOLICITO NOMBRE Y PUESTO O CARGO, DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN INDICANDO EL SUELDO NETO MENSUAL Y QUINCENAL (O CATORCENAL SEGÚN SE APLIQUE), Y EN SU CASO MENCIONAR VACANTES CON PUESTOS Y SALARIO.

"(...)"

II. El día 11 once del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información

ACCIONES

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Expediente:** 0004/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, notificó mediante correo electrónico a la ciudadana ahora parte recurrente, la respuesta a su solicitud de información con número de folio 5133 cinco, uno, tres, tres, la cual fue hecha en fecha 5 cinco del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, respuesta en la cual se informó: - - - - -

“En tiempo para dar contestación a la solicitud que nos ocupa, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, le Informo que la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, solo cuenta con un Coordinador de la Oficina, C. Rubén Páez Díaz mismo que cuenta con nivel tabular 9 (nueve), correspondiente al sueldo mensual neto de \$17,016.87 (Diecisiete mil dieciséis pesos 87/100 M.N.), quien depende jerárquicamente del Secretario General (Titular de la Unidad por acuerdo de la Junta de Gobierno y Coordinación Política) del Congreso del Estado de Guanajuato. La información anterior, la podrá cotejar en el portal de transparencia del Congreso del Estado en las siguientes ligas:  
<http://www.congresogto.gob.mx/acceso/index.html>.

En relación a vacantes de puesto en la unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, le manifiesto que a la fecha no existe ninguna vacante.

(...)

III. En fecha 11 once del mes de agosto del año en curso, la ciudadana interpuso mediante el Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), el cual fue recibido por la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, Recurso de Inconformidad en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5133 cinco, uno, tres, tres, del día, mes y año en curso, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 5 cinco del mes de



ESTADO DE G

ACTUACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Expediente:** 0004/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

agosto del año 2009 dos mil nueve, medio de impugnación formulado al tenor siguiente: - - - - -

“TUVE CONOCIMIENTO DE LA RESPUESTA EL DÍA 11/08/09, PERO AL ABRIR EL DOCUMENTO (O LINK) DONDE ADJUNTA LA RESPUESTA LA UAIP DEL PODER LEGISLATIVO, ME ENVIA A LA PÁGINA PRINCIPAL DEL IACIP.

(...)

IV. Con fecha 14 catorce del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, la que Resuelve mediante Secretario de Acuerdos quien autoriza, al analizar que el escrito de interposición del Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de cito Recurso, asignándole el número de expediente 0004/09-RIE que en su orden le correspondió, medio de impugnación que fue presentado por la ciudadana vía Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), en contra de la respuesta dada a su solicitud de información con número de folio 5133 cinco, uno, tres, tres, del día 11 once del mes de agosto del año en curso,, por la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, petición de información que fue realizada el día 5 cinco del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve. - - - - -

V. En fecha 20 veinte del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el día 19 diecinueve del mismo mes y año, se envió por correo certificado con acuse de recibo bajo el número de folio 13255 uno, tres, dos, cinco, cinco, a través del Servicio Postal Mexicano, para correr traslado al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el oficio número IACIP/SA/DG/0153/2009 del día 17 diecisiete de agosto de la presente anualidad, el cual iba acompañado del Acuerdo fechado el día 14

ACTUALIZACIONES

Recurrente:

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Expediente:** 0004/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

catorce del mismo mes y año, Auto en donde se le asignó el número de expediente 0004/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad interpuesto a través del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), acuerdo por el que se le señala al Titular de la Unidad de Acceso recurrida, que dispone de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el recurrente, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VI. Siendo el día 20 veinte del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, se hizo constar que el Acuerdo de fecha 14 catorce del mes de agosto del año en curso, correspondiente al Recurso de Inconformidad número 0004/09-RIE, fue notificado a través del Módulo de Recursos de Inconformidad del Sistema Estatal de Solicitudes de Información (SESI), el 19 diecinueve del mismo mes y año, a la ciudadana

lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. -----

VII. Con fecha 26 veintiséis del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General hizo constar que el día 25 veinticinco del mes y año en mención, la Dirección General de este Instituto recibió del Servicio Postal Mexicano, el acuse de recibo bajo el número de folio 13255 uno, tres, dos, cinco, cinco, relativo al correo certificado enviado por la misma Secretaría de Acuerdos, el día 19 diecinueve del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, correspondiente al oficio número IACIP/SA/DG/153/2009 fechado el día 17 diecisiete del mes de agosto del año en mención, con el cual se corrió traslado al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, del Acuerdo del día 14 catorce del mes y año en mención, Auto en el que se le asignó el número de expediente 0004/09-RIE al aludido Recurso de Inconformidad y por el que se le señaló al Titular de la



ESTADO DE C

ACTUACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Expediente:** 0004/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

Unidad de Acceso impugnada, que disponía de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento de éste, para rendir el informe justificado correspondiente y remitir las constancias relativas, enviando a esta Dirección General la información solicitada por el hoy impugnante, sea cual fuere su estado de clasificación. -----

VIII. El día 26 veintiséis del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, el Secretario de Acuerdos de esta Dirección General levantó el cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, que a saber fueron 7 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para que rindiera su informe justificado remitiendo las constancias relativas, el cual comenzó a transcurrir el día lunes 24 veinticuatro del mes de agosto del año 2009 dos mil nueve, feneciendo éste el día lunes 1 primero del mes de septiembre del año en curso, excluyendo los días sábado 22 veintidós, domingo 23 veintitrés, sábado 29 veintinueve y domingo 30 treinta del mes de agosto del mismo año, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el diverso 5 cinco del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

IX. Siendo el día 1 primero del mes de septiembre del año 2009 dos mil nueve, la Dirección General de este Instituto, recibió del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el oficio número UAIP/894/2009 del día 31 treinta y uno del mes de agosto, consistente en el informe justificado y las constancias relativas, documentos que le fueron requeridos mediante el Acuerdo del día 14 catorce del mes de agosto del año en curso, así como la respuesta dada a la solicitud de información materia de la litis, informe justificado que se presentó al tenor siguiente:

ACTUACIONES

**Recurrente:**

|

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Expediente:** 0004/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

“Guanajuato, Gto., 31 de agosto de 2009.  
OFICIO NÚM. UAIP/1144/2009.

**INSTITUTO DE ACCESO A LA  
INFORMACIÓN PÚBLICA DEL  
ESTADO DE GUANAJUATO**

**AT´n. C. ALICIA ESCOBAR LATAPI  
DIRECTORA GENERAL**

**P R E S E N T E**

El que suscribe **LICENCIADO ARTURO NAVARRO NAVARRO**, Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Estado, según lo acredito con la copia certificada del acuerdo de la entonces Comisión de Régimen Interno de la Quincuagésima Novena Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Guanajuato, en su Sesión Ordinaria de fecha 27 de enero de 2004, que agrego como Anexo UNO, de conformidad con el artículo 5, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y en respuesta a su atento oficio IACIP/SA/DG/153/2009, relativo al Recurso de Inconformidad con número electrónico 0004/09-RI, promovido por

manifiesto:

Que en vía de **informe justificado**, señalo que es cierto que el ahora recurrente en fecha 05 de agosto del año 2009, presentó vía electrónica solicitud de información con número de folio 5133, misma que adjunto como anexo DOS, para efecto de evitar la transcripción, y también es cierto, que dentro del término que dispone el artículo 42 de la Ley de Acceso antes mencionada, el solicitante obtuvo respuesta.

Sin embargo, solicitamos a usted Directora General, sea sobreseído el presente recurso de inconformidad, atento a lo dispuesto por el artículo 262, fracción IV, del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato, aplicada en forma supletoria a la Ley de Acceso a la Información Pública ya antes mencionada.



ESTADO DE

ACTUACIONES



ESTADO DE GUANAJUATO

7

2



**iacip**

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

**Recurrente:**

**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

**Expediente:** 0004/09-RIE.

**Recurso de Inconformidad.**

**Artículo 262-** *En el proceso administrativo procede el sobreseimiento cuando:*

I.-...

II.-...

III.-...

IV.-...

V.- *La autoridad demandada haya satisfecho la pretensión del actor. Para dictar resolución en los casos de sobreseimiento no será necesario que se hubiere celebrado la audiencia."*

Se afirma lo anterior, atento a la documental que agrego como anexo TRES en copia simple, en donde se colige que la Unidad de Acceso a la Información Pública, satisfizo el pasado día 09 de junio del presente año, la información solicitada, en los términos de los artículos 6, 36, 37 fracción III 39 y demás relativos a la Ley de Acceso a la Información multicitada.

Por ende se actualiza la causal de sobreseimiento invocada, por haber dado cumplimiento voluntario a la solicitud de información.

Por lo antes expuesto, atentamente solicito de Usted. C. Director General:

**Primero.** Se tenga por reconocida la personalidad con que vengo a presentar en tiempo y forma, el presente informe con justificación;

**Segundo.** Se me tenga por exhibida la documental mediante la cual se da cumplimiento a lo ordenado por el artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

**Tercero.** Se decrete el sobreseimiento del recurso conforme lo dispuesto por la fracción IV del artículo 262 del Código de Procedimientos y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato Ley, aplicada en forma supletoria a la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

A  
C  
T  
U  
A  
C  
I  
O  
N  
E  
S

